

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**RESOLUCIÓN No. 00610-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE EMERGENCIA, DE UN
BIEN INMUEBLE DESTINADO A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE
ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE PICHINCHA**

**Eco. Hugo Marcelo Romero
SUBDIRECTOR DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, s/n, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se expide la Ley de Registro Civil y se establece desde el 1 de enero de 1901, en la República el Registro Civil...;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicada en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expide la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 339 de 8 de agosto de 2008;
- Que,** con fecha 14 de octubre del 2013 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00610-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

24 de agosto de 2009, se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21, inciso segundo, establece: "La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativamente y financieramente, su representante será el Director General";

Que, el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Situaciones de Emergencia; Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

Que, el Código Civil Ecuatoriano en el artículo 30 define a la fuerza mayor o caso fortuito como: "El imprevisto al que no es posible resistir como un naufragio un terremoto (...)";

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.";

Que, la Resolución INCOP-045-2010 consagra las disposiciones para las contrataciones en situaciones de emergencia, estableciendo en el artículo 4 lo siguiente: "El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00610-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta "Publicaciones de Emergencia". De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a bienes, servicios u obras, respectivamente, disponibles en el portal www.compraspublicas.gov.ec, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia.";

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombra a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** mediante acción de personal No. 0657-DTH, de fecha 23 de agosto de 2013, el Director General, Ing. Jorge Oswaldo Troya, nombra como Subdirector General al economista Hugo Marcelo Romero Zambrano;
- Que,** mediante Resolución No. DIGERCIC-00532-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General delega las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, correspondiendo el conocimiento de este proceso al economista Hugo Marcelo Romero Zambrano, en razón del monto de la contratación;
- Que** con fecha 08 de octubre de 2013, el Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante Resolución No.00566-DIGERCIC-DNAJ-2013, resolvió declarar en emergencia a la Agencia Sur de Registro Civil Identificación y Cedulación así como también al Archivo Nacional de la Dirección Técnica de Registro Civil, debido a la situación de riesgo que presentan las instalaciones donde funciona dicha agencia, y dispuso que como resultado de la declaratoria de emergencia, se contraten bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran para superar la situación de emergencia;
- Que,** el 08 de octubre de 2013, mediante memorando DGRIC-DPRV-PQ-2013-0002, la Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha (E), solicitó al Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la autorización de inicio y la certificación presupuestaria para el proceso de la contratación del "Servicio de arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas administrativas y de atención al público de la

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00610-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de
Pichincha, en el Cantón Quito, Parroquia Quitumbe;

- Que,** con fecha 9 de octubre de 2013, mediante memorando No. DGRCIC-SDG-2013-002, el señor Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicitó, a la Directora Financiera (E), la certificación de disponibilidad de fondos por el valor de USD \$509.506.39 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100), más IVA;
- Que,** con fecha 10 de octubre de 2013, mediante memorando No. DGRCIC-DGT-2013-0013, la Directora Financiera (E), indicó al Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que para el arrendamiento y administración de oficinas a ocupar por la Dirección General de Registro Civil en Quicentro Sur- Quitumbe de la ciudad de Quito, se financiará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 de Octubre a Diciembre partidas No. 53.04.02.00.2 de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD 4.201,34, incluido IVA., y partida No. 53.05.02.00.2 de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD 72.023,43, incluido IVA.; del presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, de Enero a Diciembre; partidas No. 53.04.02.00.1 de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD 19.390,83 incluido IVA., y partida No. 53.05.02.00.1 de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado por el valor de USD 498.623,73, incluido IVA., el valor total del mismo que asciende a USD 594.239,33 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100); incluido el IVA.;
- Que,** el señor Subdirector General de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante memorando No. DGRCIC-SDG-2013-0005 de fecha 14 de octubre de 2013, emitió la autorización para el inicio del proceso de arrendamiento de las oficinas a ocupar por la DIGERCIC en Quicentro Sur-Quitumbe de la ciudad de Quito;
- Que,** mediante Resolución No.00603-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013, de fecha 15 de octubre del 2013 se resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación mediante el proceso de emergencia con el código del proceso, para el arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas administrativas y de atención al público de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, en el Cantón Quito, Parroquia Quitumbe;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00610-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

- Que,** mediante Oficio No.2013-00241-SEC-G de 18 de octubre del 2013, el Secretario General de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, realizó la invitación a la empresa DK-MANAGEMENT SERVICES S.A, para que presente en la Secretaría General de la Institución, su oferta para el proceso de emergencia para el arrendamiento de un bien inmueble destinado a las oficinas administrativas y de atención al público de la Dirección Provincial de Registro Civil Identificación y Cedulación;
- Que,** el 22 de octubre de 2013, el Secretario General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante memorando No. DGRIC-SEC-G-2013-0051, remitió a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional la oferta presentada por la empresa oferente DK-MANAGEMENT SERVICES S.A., representada por el ingeniero Miguel Chiriboga, recibida en esta Institución conforme a la invitación realizada mediante oficio No. 2013-00241-SEC-G de fecha 18 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Acta de Calificación suscrita por el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional y la Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se desprende que la oferta presentada por la empresa DK MANAGEMENT SERVICES S.A. cumple con lo solicitado en la respectiva invitación, por lo que recomiendan la adjudicación del proceso para el arrendamiento de un bien inmueble destinado para las oficinas administrativas y de atención al público de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, en el Cantón Quito, Parroquia Quitumbe;
- Que,** mediante memorando No. DGRIC-DPRV-PQ-2013-0009 de fecha 22 de octubre del 2013, la Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, remite el acta de Calificación de la Propuesta presentada, y solicitó la elaboración de la resolución de Adjudicación, lo cual fue autorizado por el Subdirector General de Registro Civil Identificación y Cedulación, mediante sumilla inserta en el mismo documento, solicitando la elaboración de la correspondiente Resolución de Adjudicación; y,

En cumplimiento de la Resolución No. DIGERCIC-00532-2013 mediante la cual el Director General, Ing. Jorge Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Subdirección de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación,

RESUELVE:

5

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00610-EMER-DGERCIC-DNAJ-2013

Artículo 1.- Adjudicar, a la empresa DK MANAGEMENT SERVICES S.A., con RUC 1791277678001, cuyo representante legal es el señor Ing. Miguel Elicio Chiriboga Torres, el proceso de contratación para el servicio de arrendamiento de un bien inmueble destinado para las oficinas administrativas y de atención al público de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha, en el cantón Quito, parroquia Quitumbe, conforme a los términos de referencia y la oferta presentada, con un canon de arrendamiento mensual de VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 32/100 (USD 24.733,32), más IVA.

Artículo 2.- Designar a la Directora Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación como administradora del contrato, a fin de que se encargue de la administración, supervisión y ejecución del mismo.

Artículo 3.- Notifíquese con la presente Resolución de Adjudicación, por medio de la Secretaria General, a la empresa DK MANAGEMENT SERVICES S.A., representada legalmente por el señor Ing. Miguel Elicio Chiriboga Torres.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la correspondiente elaboración del contrato.

Artículo 5.- Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional publique en el portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, conforme lo señalan las disposiciones jurídicas vigentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y tres días del mes de octubre de 2013.

Eco. Hugo Romero Zambrano
**SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**